

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO  
GOBIERNO MUNICIPAL AUTONOMO DE GUAYNABO  
LEGISLATURA MUNICIPAL

O R D E N A N Z A

Número: 67

Presentado por: Administración

Serie 2013-2014

PARA AUTORIZAR A LA DIRECTORA DE FINANZAS A EFECTUAR UNA TRANSFERENCIA DE CREDITO EN EL PRESUPUESTO VIGENTE, AÑO FISCAL 2013-2014 ENTRE LAS PARTIDAS DE GASTOS Y PARA OTROS FINES.

POR CUANTO: Esta Honorable Legislatura Municipal aprobó la Ordenanza Número 25 serie 2012-2013, adoptando el presupuesto funcional de este Municipio para el año fiscal 2013-2014.

POR CUANTO: Según lo dispone el Artículo 7.008 de la Ley de Municipios Autónomos, según enmendada, el Alcalde administrará el Presupuesto General de Gastos de la Rama Ejecutiva de acuerdo a lo dispuesto en esta ley, incluyendo la autorización de transferencias de crédito entre cuentas de ese presupuesto, mediante orden ejecutiva del alcalde a esos efectos. Para las transferencias de crédito de la asignación presupuestaria para el pago de servicios personales a otras cuentas será necesario la aprobación de la Legislatura Municipal.

POR CUANTO: En el año fiscal 2013-2014 diferentes departamentos han notificado gastos adicionales a los presupuestados originalmente en diferentes renglones, los cuales deben ser atendidos en el presupuesto operacional vigente.

POR CUANTO: En el vigente presupuesto del año fiscal 2013-2014 de este Municipio existe una partida con sobrantes disponibles y transferibles que pueden utilizarse para hacer aquellas transferencias que resulten necesarias para el buen funcionamiento de esta administración en las áreas que más sean necesarias.

POR CUANTO: la Directora de Finanzas ha certificado partidas de gastos con sobrantes transferibles las cuales hasta el presente pueden ser utilizadas en otras áreas que resulten necesarias.

POR TANTO: **ORDENASE POR LA HONORABLE LEGISLATURA MUNICIPAL DE GUAYNABO, PUERTO RICO, HOY 6 DE FEBRERO DE 2014, LO SIGUIENTE:**

SECCION 1RA: Autorizar a la Directora de Finanzas de este Municipio a hacer en los libros de contabilidad a su cargo, una transferencia de crédito en el presupuesto vigente del año fiscal 2013-2014 utilizando las siguientes partidas de gastos.

De las Partidas:

**01/D03/001.027.000/9442** Seguros  
\$402,224.12

TOTAL

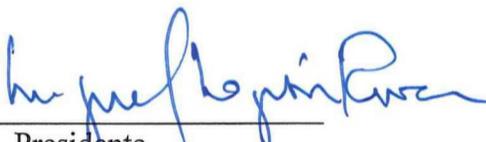
\$402,224.12

A las Partidas:

01-D03-9465.001.000.000	Misceláneos	100,000.00
01-D20-9425-001.000.000	Servicios Profesionales	75,000.00
01-D26-9461-001.026.000	Mantenimiento de Equipo	38,624.00
01-D26-9462-001.026.000	Reparación y Mantenimiento de Edificio	56,490.00
01-D22-9465-001.000.000	Misceláneos	82,000.00
01-D35.01-9221-001.000	Alimento	50,110.12
TOTAL		\$402,224.12

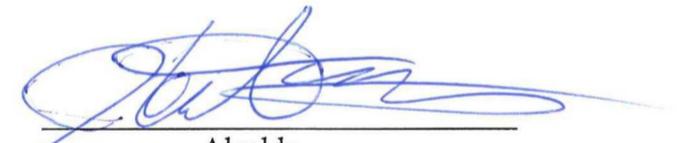
SECCION 2DA: Se autoriza a la Directora de Finanzas a efectuar los asientos de contabilidad correspondientes en los registros de contabilidad a su cargo.

SECCION 3RA: Esta ordenanza, por ser de carácter urgente, empezará a regir después de su aprobación por el alcalde y copia certificada de la misma será enviada a las diferentes agencias gubernamentales pertinentes.

  
\_\_\_\_\_  
Presidente

  
\_\_\_\_\_  
Secretario

Fue aprobada por el Hon. Héctor O'Neill García, Alcalde, el día 11 de febrero de 2014.

  
\_\_\_\_\_  
Alcalde